

ACTA 032-2022

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidos, en Sala de Reuniones de la Presidencia reunidos los señores Presidente Ad-Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Presidente Ad-Honorem de INDES, Lic. Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascon Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Efraín Alexis Segura, Lic. Adonay Osmín Mancía ; **Directores Suplentes del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun, Licda. Blanca Alicia Cubillas. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes Lic. René Orlando Martínez Holman, Director Ejecutivo de INDES; Lic. Jesús Ernesto Ramos , Gerente Financiero; Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Presidencia:** 4.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO PARA FIRMAR CONVENIO CON EL COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR (COES) PARA OFICIALIZAR LA ROPA DEPORTIVA DE LA MARCA POWER ON. 5. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** 5.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LP 04-INDES-2022 DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 5.2 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 218- 2022 "CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES Y SERVICIOS SANITARIOS EN COMPLEJO DEPORTIVOS INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" 6. **Asuntos de Gerencia Legal:** 6.1 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO 6.2 Solicitud para el reconocimiento de nueva junta directiva de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MOTOCICLISMO" y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones 6.3 Traslado de antecedentes registrales de la "ASOCIACIÓN DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO DE EL SALVADOR" del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines De Lucro al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas y autorización para su inscripción 7. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 7.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR AYUDAS ADICIONALES PARA EL COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR, ADESBO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS Y ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA

DE PARALISIS CEREBRAL 7.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR USO FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BÉISBOL, 7.3 Solicitud de aprobación y transferencia del presupuesto de la asociación "Colegio de Formación de Árbitros de Fútbol" correspondiente al año 2022 7.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE COMPRA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FORMATIVAS Y RECREATIVAS DE LOS PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. 8. **Asuntos de la Unidad Ejecutora de Proyectos.** 8.1 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONSULTARÍA INDIVIDUAL DEL PROCESO DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE" CC-03-2022-INDES-BCIE.

3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

4. Asuntos de Presidencia

4.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO PARA FIRMAR CONVENIO CON EL COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR (COES) PARA OFICIALIZAR LA ROPA DEPORTIVA DE LA MARCA POWER ON

El Licenciado Yamil Bukele, Presidente Ad-Honorem del INDES, presenta solicitud al Comité Directivo para autorizar proceso para iniciar negociación a través de la firma de un Convenio con el Comité Olímpico de El Salvador (COES), para oficializar la utilización de la ropa deportiva con la marca Power On que todas las delegaciones deportivas oficiales en eventos del Ciclo Olímpico, deberán utilizar a nivel nacional e internacional, y que se desarrollen a partir de esta fecha. Además, se solicita autorizar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, si fuera el caso, para proceder a la firma del Convenio a suscribir y que posteriormente se informará del resultado y contenido del Convenio al Comité Directivo.

ACUERDO 346-032-2022

Luego de la exposición del Señor Presidente Ad Honorem del INDES, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA a)** Autorizar al Señor Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula Especial, según el caso, para la firma del Convenio a suscribir con el Comité Olímpico de El Salvador con el objetivo de oficializar el uso de la ropa deportiva de la marca Power On, en todas las Delegaciones Deportivas Oficiales del Ciclo Olímpico en participaciones a nivel nacional e internacional; **b)** Se instruye para que se informe a este Comité Directivo sobre el contenido del Convenio que se haya suscrito, sus objetivos y alcances según lo acordado; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Mercadeo y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LP 04-INDES-2022 DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), promueve con base a lo establecido en los Arts. 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Licitación Pública No LP 04-INDES-2022, denominada: "MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR."

ANTECEDENTES

El Departamento de Infraestructura presentó solicitud del proceso denominado: **"MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** Código de Proyecto 8078, por un monto de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 500,000.00)

JUSTIFICACIÓN

El proceso de licitación denominado: **MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, atiende a la necesidad de un espacio multifuncional para eventos deportivos de distintas disciplinas, el cual se prestará a las federaciones que lo necesiten. Por lo que se requiere el mejoramiento de la infraestructura existente y adecuación para el nuevo uso, así como el mejoramiento de las baterías de baños.

Por lo tanto, se hace necesario un mejoramiento de una nave en las instalaciones de la Villa, la cual será remodelada en su interior y exterior, dotando de un espacio apropiadas para los atletas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Mejoramiento de una nave de la Villa en su interior y exterior (paredes, pisos, sistema eléctrico, hidráulico, acabados); que cuente con área de oficinas administrativas, sanitarios con accesibilidad universal y salones de usos múltiples para competencias y capacitaciones.

La Jefa UACI, presenta la BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA **LP 04-INDES-2022**, denominada: **"MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR."** Código de Proyecto 8078, fuente de financiamiento: FONDO GENERAL; elaborada y verificada por la Comisión de Adecuación de Bases y la Unidad Solicitante conjuntamente, en el cual se detallan ocho secciones que describen todos los requerimientos técnicos. Dicha base se podrá descargar en el sitio web: www.comprasal.gob.sv, sitio electrónico de compras públicas habilitado para que toda empresa interesada en participar pueda obtener **el Documento Base de Licitación de forma gratuita**, y además se podrá adquirir físicamente en el INDES, ubicado en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal

Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, para lo cual el interesado deberá cancelar la cantidad de \$25.00 (no reembolsable) en la tesorería del INDES.

ACUERDO 347-032-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la Jefa UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA **LP 04-INDES-2022** denominada: “**MEJORAMIENTO DE VILLA CENTROAMERICANA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, Código de Proyecto **8078**, fuente de financiamiento: FONDO GENERAL; **b) APROBAR** el costo y venta de las bases a los interesados en adquirirlas físicamente, por la cantidad de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.00) no reembolsable; y **c) Girar lineamientos** a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.2. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 218- 2022 “CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES Y SERVICIOS SANITARIOS EN COMPLEJO DEPORTIVOS INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”

I. ANTECEDENTES

Reunidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada por el Comité Directivo del INDES, mediante Acuerdo N° 243-023-2022, de fecha 15 de junio de 2022, la cual estará formada por: Adela Esperanza Santos, Técnico Asignado por la unidad solicitante del Departamento de Infraestructura, Ricardo Alberto Mena Martínez, Técnico de Infraestructura, experto en la materia, María José Tamacas, Analista Jurídico, Evelyn Guadalupe Cerón Ayala, Analista Financiero, Rhina Ivelice Centeno Navarrete, Técnico UACI; tomando como referencia las Especificaciones Técnicas, la documentación legal, propuesta financiera, técnica y económica presentada por los oferentes en la **Libre Gestión N° 218-2022 “CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES Y SERVICIOS SANITARIOS EN COMPLEJO DEPORTIVOS INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** y para darle cumplimiento a los Art. 55 y 56 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento (RELACAP); atentamente le informamos lo siguiente:

Que el día 18 de julio de 2022, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas recibidas, las cuales se detallan a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE
1	RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
2	INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

3	INVERSIONES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
4	R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

DESARROLLO

- I. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por las sociedades: **RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** determinó que cumplieron con la totalidad de los documentos legales, anexos y solvencias requeridos en las Especificaciones Técnicas, por lo que son **ELEGIBLES** para continuar con la etapa de evaluación de la capacidad financiera.
- II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, analizando las propuestas presentadas por las sociedades: **RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES HERNANDEZ SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, determinó que tenían observaciones u omisiones, por lo que se les otorgó el plazo de dos días hábiles después de recibida la prevención, para solventar tal situación.
- III. Que durante el plazo otorgado para que subsanaran los errores u omisiones relacionados con la presentación de la documentación solicitada las sociedades: **RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES HERNANDEZ SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**; cumplieron con la prevención efectuada en el plazo otorgado, considerándoles **ELEGIBLES** para continuar con la evaluación.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por las sociedades: **RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES HERNANDEZ SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**; determinó que cumplieron con la totalidad de la documentación legal y anexos a presentar en las Especificaciones Técnicas, por lo que los cuatro oferente son **ELEGIBLES** para continuar con la etapa de evaluación de la capacidad financiera
- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó el análisis de la capacidad financiera de las sociedades: **RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES HERNANDEZ SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**; por lo que fueron consideradas **ELEGIBLES** para proceder a la siguiente evaluación.
- VI. Que la comisión de Evaluación de Ofertas después de realizar, el análisis de la capacidad financiera de las sociedades: **RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES HERNANDEZ SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y R.M. PROYECTOS**

INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; las consideró ELEGIBLES para ser evaluados en la evaluación técnica por haber superado los cuatro oferentes la evaluación de los índices financieros.

- VII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la Evaluación Técnica de las sociedades: **RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES HERNANDEZ SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.;** que fueron considerados elegible para ser evaluados en esta etapa, obteniéndose como resultado la puntuación siguiente:
- VIII. Que las sociedades ; han alcanzado el puntaje mínimo de 60 puntos siendo el máximo 80 puntos, obteniendo las Sociedades: **RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INVERSIONES HERNANDEZ SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** obtuvieron un total de 70 puntos y **R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.;** obtuvo un total de 80 puntos por lo tanto son ELEGIBLES para continuar la evaluación de la oferta económica, detallándose los montos a continuación:

La evaluación económica se realizará de acuerdo al siguiente detalle (20 puntos).

La oferta económica que presente el menor precio total obtendrá el máximo puntaje (20 puntos) y las demás ofertas estarán en función de la que obtuvo el mayor puntaje económico, el precio ofertado deberá estar acorde a los precios del mercado

La oferta económica se evaluará según la formula siguiente:

$$\text{Punto} = (\text{Oferta mínima} / \text{Oferta evaluada}) * 20 \text{ puntos}$$

No.	Nombre del Oferente	Monto de la oferta presentada con IVA incluido	Puntaje Obtenido
1	RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$83,236.69	19.22
2	INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$79,980.00	20
3	INVERSIONES HERNANDEZ SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$82,260.43	19.45
4	R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V	\$82,006.29	19.51

Ver detalle de las ofertas en Anexos al informe.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	DOCUMENTACION LEGAL Y ANEXOS A PRESENTAR	FINANCIERA	TECNICA	ECONOMICA	Puntaje obtenido
-----	----------------------	--	------------	---------	-----------	------------------

1	RAV INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	ELEGIBLE	ELEGIBLE	70	19.22	89.22
2	INVERSIONES ECOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ELEGIBLE	ELEGIBLE	70	20	90
3	INVERSIONES HERNANDEZ SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ELEGIBLE	ELEGIBLE	70	19.45	89.45
4	R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V	ELEGIBLE	ELEGIBLE	80	19.51	99.51

Conocidos y analizados los resultados de acuerdo al sistema de evaluación detallada en las Especificaciones Técnicas, esta comisión **RECOMIENDA:**

RECOMENDACIÓN CEO

Con base a los resultados alcanzados por los oferentes en el proceso de evaluación de la **LIBRE GESTION CON COMPETENCIA No. 218-2022**, referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES Y SERVICIOS SANITARIOS EN COMPLEJO DEPORTIVOS INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** y de conformidad a lo establecido en los Arts. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 56 de su reglamento (RELACAP), la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**

Adjudicar de forma total el Proceso de Libre Gestión con competencia **No. 218-2022**, referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES Y SERVICIOS SANITARIOS EN COMPLEJO DEPORTIVOS INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN”** a la sociedad **R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **OCHENTA Y DOS MIL SEIS DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 82,006.29), IVA INCLUIDO.** por cumplir con la documentación legal y anexos a presentar, ser elegible en la evaluación financiera, obtener un total de 80 puntos en la evaluación técnica, 19.51 puntos en la evaluación económica haciendo un total de 99.51 puntos; y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. Lo anterior puede ser verificado en el acta del Informe de la Evaluación de Ofertas y sus anexos. La vigencia del contrato será a partir de la suscripción al 28 de febrero de 2023 y el plazo de la ejecución de la Obra es de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del Departamento de Infraestructura.

Todo lo anterior por haber superado las etapas legal, financiera, técnica y económica.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)
- Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

ACUERDO 348-032-2022

Luego de haber escuchado la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 218-2022, “CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES Y SERVICIOS SANITARIOS EN EÑ COMPLEJO DEPORTIVO INDES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”** a la Sociedad **R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **OCHENTA Y DOS MIL SEIS DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,006.29), IVA INCLUIDO** por cumplir con la documentación legal y anexos a presentar, ser elegible en la evaluación financiera, obtener un total de 80 puntos en la evaluación técnica, 19.51 puntos en la evaluación económica haciendo un total de 99.51 puntos; y el monto total ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. La vigencia del contrato será a partir de la suscripción al 28 de febrero de 2023 y el plazo de la ejecución de la Obra es de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, Arq. Jorge Alberto Ruiz Chávez, Jefe del Departamento de Infraestructura, y **b) Girar** lineamientos a la UACI, al Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. Asuntos de Gerencia Legal

6.1. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO

La Gerencia Legal, rinde informe sobre la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, donde por segunda vez convocan a dicha Asamblea la cual se llevaría a cabo a las 3:00 pm en primera convocatoria y 3:30 pm en segunda convocatoria, la convocatoria se recibió el día veintiuno de julio del dos mil veintidós, fue celebrada extraordinariamente en el marco Jurídico establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador y los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, en el Salón de usos múltiples INDES Santa Ana, en el que se llevarían los puntos ordinarios siguientes: 1. Presentación de Estados Financieros 2021; 2. Memoria de Labores 2021.

En segunda convocatoria da inicio la Asamblea General Extraordinaria a las 3:30 pm con los miembros de la Junta Directiva que estuvieron presentes: Oscar Rene Hidalgo (Presidente), Héctor Martínez (Secretario), Rene Duglas Magaña Cortez (Tesorero), Agustín Roberto Escalante Girón (Primer vocal), y con la verificación del quórum de doce miembros con derecho a voz y voto en dicha Asamblea, únicamente estuvieron presentes los siguientes representantes de los siguientes miembros: 1. Colegio Comisarios, 2. El Salvador Bicicross y 3. BMX El Salvador estando presentes tres miembros, lo cual no cumple con el quórum requerido de acuerdo al art. 27 de sus estatutos, el cual establece que en segunda convocatoria se requiere la presencia del treinta por ciento de sus miembros, siendo por lo menos cuatro miembros activos y estando presente únicamente tres miembros, dicho requisito indispensable para poder iniciar la Asamblea, lo cual no fue posible.

Por lo que los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Ciclismo, nuevamente

hacen énfasis que a los miembros se les llamo para que participen a dichas reuniones y nuevamente no se hacen presente por lo que informan que se suspende la Realización de la Asamblea General Extraordinaria por falta de Quorum y agradecen la presencia de los delegados del INDES y del COES e informan que reprogramará la Asamblea nuevamente.

Por lo anterior solicito a este Comité sé de por enterado de la No celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ciclismo por no contar con el Quorum requerido en su art.27 de los Estatutos de Ciclismo.

ACUERDO 349-032-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la No celebración de la Asamblea General Extraordinaria, por no contar con el Quorum requerido de acuerdo al art. 27 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ciclismo; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnicas y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.2. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MOTOCICLISMO” Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General de la “**FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MOTOCICLISMO**”, emitida por Oswaldo de Jesús Martínez Colocho, en su calidad de Secretario, en la cual consta que se realizó Asamblea General Extraordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador a las diecinueve horas del día treinta de marzo de dos mil veintidós, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección de la nueva Junta Directiva de la federación, para el periodo de cuatro años contados a partir del día ocho de julio de dos mil veintidós y finaliza el siete de julio de dos mil veintiséis; y habiendo dejado constancia en el acta y anexando la documentación que comprueba que se cumple lo establecido en el artículo cuarenta y cuarenta y uno de la Ley General de los Deportes; por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la nueva Junta Directiva de la “**FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MOTOCICLISMO**” y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 350-032-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Reconocer la nueva Junta Directiva de la “**FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MOTOCICLISMO**” para el periodo de cuatro años, contados a partir del ocho de julio de dos mil veintidós y finaliza el siete de julio de dos mil veintiséis; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción

de la certificación de elección de Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MOTOCICLISMO”** emitida por Oswaldo de Jesús Martínez Colocho, en su calidad de Secretario, y la inscripción de la certificación del presente Acuerdo; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.3. TRASLADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE LA “ASOCIACIÓN DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO DE EL SALVADOR” DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO AL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA SU INSCRIPCIÓN

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre solicitud del señor Joaquin Antonio Rivas, para realizar el proceso de traslado de los antecedentes provenientes del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes (INDES), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador; artículo 6 y 8 literal “o”, artículo 9 y 18 literales “k” y “q”, artículos 51 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; artículo 3 numeral 1, artículos 26, 42, 97, 103 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por lo que con mucho respeto, se solicita al Comité Directivo darse por enterado del traslado de antecedentes y su respectiva inscripción en este registro de la personalidad jurídica, constitución de la **“ASOCIACIÓN DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO DE EL SALVADOR”**, para lo cual se tuvo a la vista: a) Inscripción número veintitrés, del Libro ciento treinta y seis de Asociaciones Nacionales de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, en la cual consta Acuerdo numero cuarenta y cinco del Ministerio de Gobernación de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, escritura de constitución y estatutos de la **“ASOCIACIÓN DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO DE EL SALVADOR”**; b) Copia certificada de la publicación en el Diario Oficial, Tomo cuatrocientos treinta y uno, Numero ciento quince, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, en el cual consta la publicación de los estatutos de la **“ASOCIACIÓN DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO DE EL SALVADOR”**.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, con la advertencia que la **“ASOCIACIÓN DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO DE EL SALVADOR”**, deberá adecuar sus estatutos de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 351-032-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del traslado de los antecedentes de la personalidad jurídica y constitución de la **“ASOCIACIÓN DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO DE EL SALVADOR”**, los cuales se encuentran en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro; **b)** Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente

acuerdo en la que consta el traslado de la personalidad jurídica y estatutos; **c)** Se advierte que este acto administrativo producirá efecto una vez notificado este Acuerdo, cumpliendo con el deber de informar sobre los recursos procedentes contra el acto administrativo notificado, es oportuno aclarar que la única impugnación que procede es el recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo presentarse ante este mismo Comité Directivo; aclarando que este recurso es optativo y por no existir superior jerárquico, no procede la apelación según artículo 134 de la misma ley y artículo 9 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; teniendo por agotada la vía administrativa, para efectos de impugnación jurisdiccional de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 24 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para hacer uso del recurso de reconsideración, el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 125 y 126 de la misma ley; **d)** Se advierte a la **“ASOCIACIÓN DE ESCUELAS COMUNITARIAS DE TAEKWONDO DE EL SALVADOR”** que deberá adecuar sus estatutos conforme a las disposiciones de la Ley General de los Deportes, con el fin de regularizar su personería jurídica; y **e)** Girar lineamientos a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo

7.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR AYUDAS ADICIONALES PARA EL COMITÉ PARALÍMPICO DE EL SALVADOR, ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE BOCCIA, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TIRO CON ARCO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS Y ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARALISIS CEREBRAL

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional de parte de las siguientes federaciones y asociaciones deportivas: **I) El Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de: **I.I) OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,500.00)**, para participar en el evento "*Cairo 2022 African Open Championship*" a realizarse en El Cairo (Egipto) del 25 al 31 de octubre del 2022; **I.II) CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,210.00)**, para participar en el evento denominado "*2022 Citi Para Swimming World Series México*", a celebrarse en la ciudad de Tijuana (Baja California. México) del 2 al 10 de octubre del presente año y **I.III) TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,540.00)**, para participar en el evento denominado: "*Open de Para Atletismo Lima 2022*", a celebrarse en Lima (Perú) del 4 al 10 de octubre del 2022; **II) La Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia (ADESBO)** por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,266.00)**, para comprar boccias licenciadas y avaladas por la Boccia International Sports Federation (BISFED)2022; **III) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** por un monto de : **III.I) DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,836.75)**, para la compra de material deportivo de la modalidad de tiro con arco adaptado y **III.II) CINCO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,080.00)**, para la participación en el Campeonato Parapanamericano a realizarse del 19 al 28 de noviembre del 2022 en la ciudad de Santiago de Chile (Chile); **IV) Federación Salvadoreña de Judo** por un monto de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)**, para desarrollar una base de entrenamiento en la República Dominicana entre el 1 al 30 de octubre del 2022; **V) Federación Salvadoreña de Tenis** por un monto de **SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,600.00)**, para participar en el evento denominado: "*Copa Davis Zona Mundial II. ESA vs DEN*", a celebrar en el Club El Encanto en el municipio de San José Villanueva (Departamento de La Libertad) del 17 al 18 de septiembre del 2022 y **VI.) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral (ADESPA)** por un monto de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$5,550.00), con el objetivo de participar en el evento denominado: "Open ParaAtletismo Lima 2022", a celebrarse en Lima (Perú) del 3 al 10 de octubre del 2022. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo la **APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: **I) El Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de: **I.I) OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,500.00)**, para participar en el evento *Cairo 2022 African Open Championship*, a realizarse en El Cairo (Egipto) del 25 al 31 de octubre del 2022; **I.II) CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,210.00)**, para participar en el evento denominado: " *2022 Citi Para Swimming World Series México*", a celebrarse en la ciudad de Tijuana (Baja California. México) del 2 al 10 de octubre del presente año y **I.III) TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,540.00)**, para participar en el evento denominado: " *Open de Para Atletismo Lima 2022*", a celebrarse en Lima (Perú) del 4 al 10 de octubre del 2022; **II) La Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia (ADESBO)** por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,266.00)**, para comprar boccias licenciadas y avaladas por la Boccia International Sports Federation (BISFED)2022; **III) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** por un monto de : **III.I) DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,836.75)**, para la compra de material deportivo de la modalidad de tiro con arco adaptado y **III.II) CINCO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,080.00)**, para la participación en el Campeonato Parapanamericano, a realizarse del 19 al 28 de noviembre del 2022 en la ciudad de Santiago de Chile (Chile); **IV) Federación Salvadoreña de Judo** por un monto de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)**, para desarrollar una base de entrenamiento en la República Dominicana entre el 1 al 30 de octubre del 2022; **V) Federación Salvadoreña de Tenis** por un monto de **SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,600.00)**, para participar en el evento denominado: "*Copa Davis Zona Mundial II. ESA vs DEN*", a celebrarse en el Club El Encanto en el municipio de San José Villanueva (Departamento de La Libertad) del 17 al 18 de septiembre del 2022 y **VI.) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral (ADESPA)** por un monto de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,550.00)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: "Open ParaAtletismo Lima 2022", a celebrarse en Lima (Perú) del 3 al 10 de octubre del 2022. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 352-032-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional los fondos para proyecto a favor de: **I) El Comité Paralímpico de El Salvador** por un monto de: **I.I) OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,500.00)**, para participar en el evento *Cairo 2022 African Open Championship* a realizarse en El Cairo (Egipto) del 25 al 31 de octubre del 2022; **I.II) CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,210.00)**, para participar en el evento denominado: " *2022 Citi Para Swimming World Series México*", a celebrarse en la ciudad de Tijuana (Baja California. México) del 2 al 10 de octubre del presente año y **I.III) TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,540.00)**, para participar en el evento denominado: " *Open de Para Atletismo Lima 2022*", a celebrarse en Lima (Perú) del 4 al 10 de octubre del 2022; **II) La Asociación Deportiva Salvadoreña de Boccia (ADESBO)** por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,266.00)**, para comprar boccias licenciadas y avaladas por la Boccia International Sports Federation (BISFED)2022; **III) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco** por un monto de : **III.I) DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,836.75)**, para la compra de material deportivo de la modalidad de tiro con arco adaptado y **III.II) CINCO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,080.00)**, para la participación en el Campeonato Parapanamericano a realizarse del 19 al 28 de noviembre del 2022 en la ciudad de Santiago de Chile (Chile); **IV) Federación Salvadoreña de Judo** por un monto de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00)**, para desarrollar una base de entrenamiento en la República Dominicana entre el 1 al 30 de octubre del 2022; **V) Federación Salvadoreña de Tenis** por un monto de **SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$7,600.00), para participar en el evento denominado: "*Copa Davis Zona Mundial II. ESA vs DEN*", a celebrarse en el Club El Encanto en el municipio de San José Villanueva (Departamento de La Libertad), del 17 al 18 de septiembre del 2022 y **VI.) Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral (ADESPA)** por un monto de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,550)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: "Open ParaAtletismo Lima 2022", a celebrarse en Lima (Perú) del 3 al 10 de octubre del 2022; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando las federaciones y asociaciones deportivas respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR USO FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BÉISBOL

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido la solicitud de autorización para el uso de Fondos de Contingencia por parte de: I) Federación Salvadoreña de Béisbol por un monto de **TRES MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,074.67)**, para la participación en el Dual Meet contra Guatemala a realizarse en Ciudad de Guatemala (Guatemala), del 23 al 28 de agosto del presente año. Al respecto, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 353-032-2022

Luego de discutido el punto y conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el uso de Fondos de Contingencia a favor de: I) Federación Salvadoreña de Béisbol por un monto de **TRES MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,074.67)**, para la participación en el Dual Meet contra Guatemala a realizarse en Ciudad de Guatemala (Guatemala), del 23 al 28 de agosto del presente año; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN "COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

El Lic. _____, Coordinador del Programa LaLiga, Valores y Oportunidades, informa que, a la vista de la creación del Torneo Alevines perteneciente al Programa LaLiga, Valores y Oportunidades, ha existido la necesidad de formar y capacitar a los árbitros que integrarían el cuerpo arbitral y especializarlos en formas y maneras de conductas en categorías menores del fútbol, por eso mismo se realizó el Curso ***Formación integral de arbitraje con enfoque sociodeportivo. Nivel Básico.*** Asimismo, se informa que un grupo de antiguos alumnos del mencionado Curso (***Formación integral de arbitraje con enfoque sociodeportivo. Nivel Básico***) ha constituido la Asociación ***Colegio de Formación de Árbitros de Fútbol***, la cual tiene por finalidad, entre otras, promover, fomentar, organizar, desarrollar y formar en el arbitraje de fútbol, en todas sus modalidades y categorías, así como fortalecer la adquisición de valores éticos, morales y sociales en la práctica del juego limpio con la menor cantidad posible de interferencias, velando por la integridad física de los menores de edad, tal y como establece el artículo 6 de los Estatutos de la Asociación, los cuales están inscritos al número 021 del libro 015 de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales del folio 477 al folio 498 de fecha 16 de agosto del 2022; al igual que su Junta Directiva, la cual está inscrita al número 022 del libro 004 de organismo de dirección y administración del folio 133 al folio 138 a fecha 16 de agosto del 2022. Es por eso, que habiendo

cumplido con los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador, y siendo un pilar importante del Programa LaLiga, Valores y Oportunidades, ya que el arbitraje del Torneo Alevines perteneciente al Programa LaLiga, Valores y Oportunidades, estará a cargo de esta asociación y, por lo tanto, se solicita suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional en materia deportiva entre la Asociación **Colegio de Formación de Árbitros de Fútbol** y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), con el objetivo de implementar y desarrollar diferentes planes y estrategias para la capacitación y el fomento del arbitraje de fútbol, en todas sus modalidades y categorías, así como fortalecer la adquisición de valores éticos, morales y sociales en la práctica del juego limpio con la menor cantidad posible de interferencias y velando por la integridad física de los menores de edad. Al respecto, se tiene el visto bueno de la Presidencia.

ACUERDO 354-032-2022

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la necesidad de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional en materia deportiva con la Asociación **Colegio de Formación de Árbitros de Fútbol** y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), con el objetivo de implementar y desarrollar diferentes planes y estrategias para la capacitación y el fomento del arbitraje de fútbol, en todas sus modalidades y categorías, así como fortalecer la adquisición de valores éticos, morales y sociales en la práctica del juego limpio con la menor cantidad posible de interferencias y velando por la integridad física de los menores de edad. El convenio será suscrito por el Presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 23 n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE COMPRA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FORMATIVAS Y RECREATIVAS DE LOS PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, como Coordinadora General de los diferentes programas formativos y recreativos que impulsa el INDES, beneficia a diferentes sectores de la sociedad en materia deportiva impulsando el desarrollo del mismo en las comunidades, municipios y departamentos de todo el país, llevando el deporte a más de 10,000 personas dentro de los programas sociales que se les brinda seguimiento. En ese sentido, para el cumplimiento de estas actividades, la Gerencia de Desarrollo Deportivo, solicita al Comité Directivo autorizar el inicio del proceso de compra denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FORMATIVAS Y RECREATIVAS DE LOS PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES”**, bajo la modalidad de Libre Gestión por un monto de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US40,000.00)**, financiados por el Fondo General y se recomienda al licenciado Rafael Antonio Moran Santos, Jefe del Departamento de Deporte Inclusivo, como Administrador del Contrato.

ACUERDO 355-032-2022

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el inicio del proceso de compra, bajo la modalidad de Libre Gestión del proceso denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FORMATIVAS Y RECREATIVAS DE LOS PROGRAMAS DE LA GERENCIA DE**

DESARROLLO DEPORTIVO DE INDES”, por un monto de **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$40,000.00)**, financiados por le Fondo Genera; **b) NOMBRAR** como Administrador del Contrato al licenciado Rafael Antonio Morán Santos, Jefe del Departamento de Deporte Inclusivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES); **c) Girar** lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

8. Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos

8.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONSULTARÍA INDIVIDUAL DEL PROCESO DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE” CC-03-2022-INDES-BCIE

El presente informe contiene los resultados de la evaluación de las propuestas de los consultores que presentaron Hojas de Vida al proceso **CC-03-2022-INDES-BCIE denominado CONTRATACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE.**

Antecedentes

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para **CONTRATACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE,** en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRÉSTAMO BCIE 2254.**

Proceso de la Consultoría

I. Documento de la Consultoría.

- Número de No Objeción: ORES-215/2022
- Fecha de No Objeción: 14 de Julio de 2022

II. Publicaciones y comunicaciones

Se remitió invitaciones a los siguientes consultores:

Candidato 1 Sebastián Alexis Díaz Aguilar

Candidato 2 Marlon Cruz Mercado

Candidato 3 Eduardo Ernesto Laínez Ramírez

III. Oferentes interesados en el proceso de Consultoría

Como resultado de las comunicaciones, los siguientes oferentes mostraron interés en el proceso:

- Número de oferentes: 3
- Listado de oferentes interesados:

No.	Oferente	Dirección electrónica/física
1	Sebastián Alexis Díaz Aguilar	
2	Marlon Cruz Mercado	
3	Eduardo Ernesto Laínez Ramírez	

Evaluación de las propuestas

La evaluación se realizó en el Salón 2 del Segundo Nivel del Edificio Administrativo, ubicado en las oficinas administrativas del Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, Alameda Juan Pablo II y diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador el día: 28 de julio de 2022 a las 14:00 p.m. terminando el 9 de agosto de 2022 a las 15:30 pm hora oficial de la Republica de El Salvador

Durante la evaluación se registraron los siguientes hechos relevantes: La comisión de evaluación de las propuestas de los consultores realizo la revisión y verificación de los documentos presentados por cada uno de los consultores, remitiendo al coordinador de la Unidad Ejecutora, las prevenciones realizadas a los consultores Sebastian Alexis Díaz Aguilar, Marlon Cruz mercado y Eduardo Ernesto Laínez Ramirez, para su verificación y notificación.

El coordinador de la UEP remitió las previsiones realizadas el día 29 de julio de 2022. La recepción de las subsanaciones de los consultores antes mencionados, fueron recibidos el 5 de agosto hasta las 16:00 horas de ese mismo día, cumpliendo todos con lo solicitado.

Recomendación de la propuesta más conveniente

Después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a las propuestas presentadas por los oferentes, la Comisión Ejecutiva de Evaluación recomienda que en el proceso **CONTRATACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE** No CC-03-2022-INDES-BCIE se adjudique el contrato respectivo al consultor: Eduardo Ernesto Lainez Ramirez debido a que la información presentada cumple todos los requisitos conforme a los criterios de evaluación propuestos.

No se encuentra incluido en la lista de contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE; no se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE.

Tiene el puntaje 85 puntos, mayor que los demás participantes de la Consultoría individual.

ACUERDO 356-032-2022

Luego de haber escuchado le exposición por parte de la Comisión de Evaluación, y de conformidad a la

normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Adjudicar la CONTRATACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE No CC-03-2022-INDES-BCIE al Consultor Eduardo Ernesto Laínez Ramírez, debido a que 1) La información presentada por el consultor cumple todos los requisitos conforme a los criterios de evaluación propuestos, 2) No se encuentra incluido en la lista de contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE, 3) No se encuentra inhabilitado o declarado como inelegible o sancionado para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE, y 4) Tiene el puntaje 85 puntos, mayor que los demás participantes de la Consultoría individual. Además, el BCIE emitió la No Objeción N° ORES-263/2022 de fecha 17 de agosto de 2022. La contratación será por un monto mensual de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,500.00)** contra entrega del informe de seguimiento, para un plazo previsto de hasta 48 meses, realizándose contratos con base al año fiscal, pudiéndose prorrogar de acuerdo al buen desempeño del especialista según evaluación y los requerimientos del programa. La presente contratación dispone de un monto de hasta **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,000.00)**; y b) Girar lineamientos a la UACI, Unidad Ejecutora, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las dieciseis horas con dieciocho minutos de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele
Presidente Ad-Honorem

Licda. Dorys Stefany Rascon Calles
Directora Propietaria Sector Gobierno

Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario Sector Federaciones

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector Gobierno

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector Gobierno

Licda. Carmen Aída Granillo
Directora Propietaria Sector Federaciones

Dr. Rafael Romero Reyes

Sr. Juan Alberto García

Primer Director Suplente Sector Federaciones

Director Suplente Sector Asociaciones

Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia
Secretario de Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.